

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencia con escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el emplazamiento de la señora MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ DAVALOS. Queda para Proveer. **Tuluá07 de julio de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

Auto No. 1393

Proceso EJECUTIVO

Demandante: OSCAR GONZÁLEZ

Demandado: MÓNICA DURAN ARCILA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00051-00

Agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO.

Resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la Demandada-**MÓNICA DURAN ARCILA** solicitada por el Ejecutante-**OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**.

CONSIDERACIONES.

En la demanda ejecutiva, el Ejecutante-**OSCAR ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** señaló como dirección de notificación para la señora **MÓNICA DURAN ARCILA**, la "*Calle 36 No. 25-63 Barrio Salesiano de Tuluá*", y desconocer su correo electrónico. Si bien se intentó notificar, obteniéndose como resultado "*No reside*".-archivos 002, fls. 3 y 5, 019 y 021-. Razones para acceder al emplazamiento, toda vez que el demandante ha intentado provocar que la demandada comparezca al proceso sin ser posible.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

1°.- ORDENAR EMPLAZAR a la señora **MÓNICA DURAN ARCILA** mediante inclusión de sus nombres, las partes del proceso, clase de proceso, y juzgado que los requiere, en un listado que se publicará, conforme el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio 2020 y en armonía con el Art. 108 del Código General del Proceso. **Advertir** que transcurrido el término de **quince (15) días** contados a partir del siguiente a la fecha en que opere la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, se procederá a la designación de Curador Ad-litem., con quien se surtirá la notificación de la demanda y su mandamiento de pago. Por Secretaría, cúmplase con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.



Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tuluá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 158d05beef7dc5335f0284d1f2e9668e7db97e5654632dc239c694da2a4b2524

Documento generado en 09/08/2021 03:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>